

14744 RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 30 de mayo de 2003, por la que se conceden becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MECD/FULBRIGHT.

La Resolución de 19 de noviembre de 2002 (B.O.E. de 12 de diciembre), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MECD/FULBRIGHT, establece en su apartado 3.4.a) que la resolución de concesión incluirá un Anexo de dotaciones.

Por error no se incluyó dicho Anexo en la Resolución de 30 de mayo de 2003 (B.O.E. 17-6-03), por la que se conceden las becas presentadas en el primer plazo de la convocatoria.

Asimismo, la dotación mensual de las becas de algunos beneficiarios incluidos en el Anexo I de la mencionada Resolución de 30 de mayo debe ser modificada de acuerdo con lo que establece el Anexo de dotaciones.

En consecuencia, detectados los errores mencionados, procede su subsanación, por lo que he resuelto:

1. Incluir el Anexo de dotaciones de esta Resolución como Anexo III de la Resolución de 30 de mayo de 2003.

2. Modificar las dotaciones de dos becarios incluidos en el Anexo I de la Resolución de 30 de mayo de 2003, en el sentido siguiente:

Donde dice:

Nombre: Alonso González, Clementa.

País: Brasil.

Dotación mensual: 1.367,00.

Debe decir:

Nombre: Alonso González, Clementa.

País: Brasil.

Dotación mensual: 1.373,00.

Donde dice:

Nombre: Riviere Gómez, Jaime.

País: Nicaragua.

Dotación mensual: 1.291,00.

Debe decir:

Nombre: Riviere Gómez, Jaime.

País: Nicaragua.

Dotación mensual: 1.373,00.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 7 de julio de 2003.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director general de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO DE DOTACIONES

País	Becas postdoctorales	
	Dotación mensual	Ayuda de instalación
Reino Unido	1.909	2.750
Dinamarca	1.553	2.750
Finlandia	1.553	2.750
Irlanda	1.553	2.750
Noruega	1.627	2.750
Suecia	1.690	2.750
Suiza	1.596	2.750
Alemania	1.408	2.750
Austria	1.408	2.750

País	Becas postdoctorales	
	Dotación mensual	Ayuda de instalación
Bélgica	1.408	2.750
Francia	1.408	2.750
Islandia	1.408	2.750
Italia	1.408	2.750
Luxemburgo	1.408	2.750
Países Bajos	1.408	2.750
Grecia	1.316	2.750
Portugal	1.316	2.750
España	1.301	1.302
Resto de Europa	1.291	2.750
Canadá	2.096	3.437
Estados Unidos	2.315	3.437
Resto de América	1.373	3.094
Rep. Sudafricana	1.940	3.094
Resto de África	1.265	3.094
Japón	1.940	3.497
Israel	1.596	3.094
Resto de Asia	1.301	3.094
Oceanía	1.940	3.437

14745 CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden becas y ayudas para favorecer la movilidad de alumnos de tercer ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas.

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden becas y ayudas para favorecer la movilidad de alumnos de tercer ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 2003, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 22459, última columna, fila 24 (alumna Ciancio, Daniela), donde dice: «945,00», debe decir: «4.430,00».

En la página 22464, última columna, fila 10 (alumno Sinnet, Scott), donde dice: «3.488,00», debe decir: «4.463,00».

14746 ORDEN ECD/2078/2003, de 19 de junio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada Fundación de Apoyo a la Empresa (CESTE), de Zaragoza.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José María Marín Velázquez, solicitando la inscripción de la «Fundación de Apoyo a la Empresa (CESTE)», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29).

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por las entidades mercantiles «Centro de Estudios Superiores y Técnicos de Empresa, S. L.» y «Cesafa, S. L.», en Zaragoza el 8 de abril de 2003, según consta en la escritura pública número mil cuatrocientos setenta y siete, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Zaragoza D. Honorio Romero Herrero.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en P.º de los Infantes de España, 3, (50012) Zaragoza, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en